



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3 1 4 4 DE 2 0 1 7

"Por la cual se corrige un error formal de la Resolución Rectoral N° 3114 de 2017"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en los artículos 28 y 29 define la autonomía de las instituciones de educación superior frente al derecho a darse y modificar sus estatutos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en su numeral 1° y 16° que dentro de las funciones del Rector está la siguiente: "1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad;* y 16. *Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos*".

Que el Rector mediante la Resolución Rectoral N° 3114 del suscrita el día (14) de noviembre de 2017, declaró desierto el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 019 de 2017, cuyo objeto consistía en la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE VESTUARIO INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

Que el contenido de la Resolución Rectoral N° 3114 de 2017, se publicó en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co con forme a lo previsto en la Resolución Rectoral No 2079 de 2017.

Que en la Resolución Rectoral N° 3114 de 2017, se observa en la consideración tercera del documento se incurrió en un error meramente formal al digitar el número de identificación y año de expedición del Estatuto General de la Universidad de los Llanos, por cuanto se enunció el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 cuando el que correspondía era en efecto el Acuerdo Superior N° 004 de 2009.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

Que la corrección prevista en la presente Resolución Rectoral cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Rector de la Universidad de los Llanos.

Que de lo anterior, se entrevé que la consideración tercera de la Resolución Rectoral N° 3114 de 2017, no conserva unidad de materia, porque en Derecho la que correspondía era la Acuerdo Superior N° 004 de 2009.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3144 DE 2017

"Por la cual se corrige un error formal de la Resolución Rectoral N° 3114 de 2017"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir la consideración tercera de la Resolución Rectoral N° 3114 de 2017. En adelante se tendrá la consideración tercera de la Resolución Rectoral corresponde al marco normativo del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, En consecuencia quedará así:

"Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en su numeral 1° y 16° que dentro de las funciones del Rector está la siguiente: "1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución Rectoral rige a partir de su publicación y corrige consideración tercera de la Resolución Rectoral N° 3114 de 2017, únicamente respecto del error de digitación corregido.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Rectoral N° 3114 de 2017, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución Rectoral y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los

Original Firmado
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Aprobó: Medardo Medina Martínez
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Ghina Martínez Díaz
Técnico Operativo Oficina VRU

Proyectó: Diego Huelgos
Contratista Profesional de Apoyo Oficina VRU